



DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.

- i. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. - Tramite Subsecuente Modalidad A (SEMARNAT-03-061), BITÁCORA: 04/DK-0014/04/20
- ii. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona física, contenidos en las páginas de la 1 a la 1.
- iii. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física e identificable.
- iv. Con fudamento en el articulo 39 en concordancia armonica e interpretative con el articulo 40. Ambos del reglamento interior de la secretaria de medio ambiente y recursos naturales y de conformidad con los articulos 5 fraccion XIV y 84 de este mismo ordenamiento reglamentario, en suplica por ausencia definitive del titular de la delegacion federal de la semarnat en el estado de Campeche, previa designacion oficio num. 00318 de fecha 19 de marzo de 2020, firma del c. Mario Ivan Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeacion y fomento sectorial.

i. APROBADO POR EL CÓMITE DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 092/2020/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 05 DE AGOSTO DE 2020

> Av. Prolongación Tormenta No. 11, Col. Las Flores, C.P. 24097 San Francisco de Campeche, Campeche, México Telerono. (981) 811-9500, <u>www.gob.mx/semarnat</u>







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0014/04/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0293/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de mayo de 2020

MAYRA LUZ PÉREZ RODRÍGUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Abril de 2020, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 103 y 104 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado MADERAS TROPICALES CANDELARIA con giro de Almacén, resuelto con el oficio N° SGPA/UARRN/1117/2007 de fecha 30 de Julio de 2007, que cuenta con el código de identificación T-04-011-PER-001 ubicado en CALLE 2-A S/N COLONIA ACALAN C.P. 24300 Candelaria Campeche conforme a lo siguiente:

| i | Folios | Folio | Folio | Folio de imprenta | Folio de imprenta |
|---|-------------|---------|-------|-------------------|-------------------|
| i | solicitados | inicial | final | inicial | final |
| - | 10 | 92 | 101 | 22868428 | 22868437 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOR

SECTORI

M.G.P. MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILL OVIEdio Ambiente

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN ER ABUCSOS SE EN CONTROL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIO DE MEDICA MEDI

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p.

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.

Gerencia de la CONAFOR en Campeche.

SEMARNABICC.-Gob. del Estado

Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

Especie a Transportar Madera Aserrada Maculis 37.015 m3

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Francisco de Campeche, Camp. Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; www.gob.mx/semarnat







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0014/04/20

Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0293/2020

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia

de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de mayo de 2020

DHCC/LCIS/MIEC



selmoser election